

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

121**ROBREGORDO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Óscar J. Monterrubio Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Robregordo (Madrid).

Hace saber: Que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Robregordo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robregordo, 2 de julio de 2010.—El alcalde, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(03/28.787/10)